Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseninea

RESOLUCIÓN NÚMERO (0398-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED4 29 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 299-GINRED4-2023 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.".**

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4, Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 de Cartagena, actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4,** debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 0472-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 19 de julio de 2023 **CONSIDERANDO:**

Que mediante estudio previo de fecha 24 de julio del 2023, se solicitó contratar el "ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.**".**, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($209.476.522,00)** incluido IVA, monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49123 del 18 de julio de 2023.

Que el mencionado proceso fue publicado en www.colombiacompra.com.co (Sistema Electrónico) con fecha 25 de julio del 2023 mediante proyecto pliego de condiciones en el SECOP II, como requisito previo de publicaciones de los pliegos definitivos.

Que dentro del tiempo estabecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliegos; desde el 25 de julio al 01 de agosto del 2023, no se recibieron observaciones.

Que atendiendo a lo previsto en el articulo 22.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y Resolución No. 0359-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED4 del 04 de agosto del 2023, se ordenó la apertura y publicación de pliegos definitivos.

Que dentro de los días previstos en el proceso para presentar observaciones a los pliegos definitivos, no se recibió observación.

Que en la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de propuestas, según consta en el informe de recepción de ofertas, acudió la empresa ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS.

Que una vez verificada jurídica, técnico y financieramente las ofertas presentadas, el resultado del sobre 1 fue el siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES
SOBRE 1

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS.	HABILITADO	HABILITADO	SUPEDITADO	**SUPEDITADO**

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Que una vez verificada la oferta y el resultado de estas, de conformidad con lo legalmente dispuesto y lo previsto en el pliego de condiciones; fue puesto a disposición de los oferentes y demás interesados en www.colombiacompra.gov.co (Sitema Electrónico para la contratación pública – SECOP II) el informe de evaluaciones desde el 17 al 23 de agosto del 2023 hasta las 17:00; término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, y término en el cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma del SECOP II.

Que el día 18 de agosto del 2023 se recibieron documentos subsanables los cuales fueron verificados por el comité

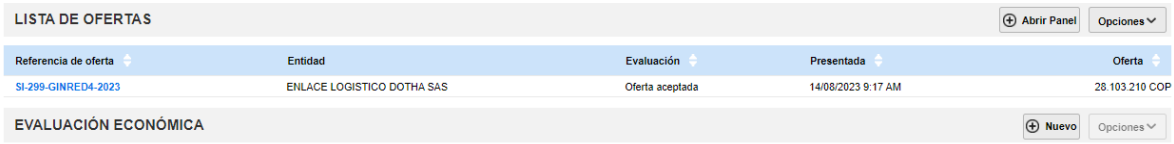
Que se procede a publicar informe de final así:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que el 24 de agosto del 2023 a las 10:00 pm, se realizó apertura del sobre No.2, arrojando el siguiente concepto del comité económico financiero, el cual fue publicado el mismo día a través del SECOP II:

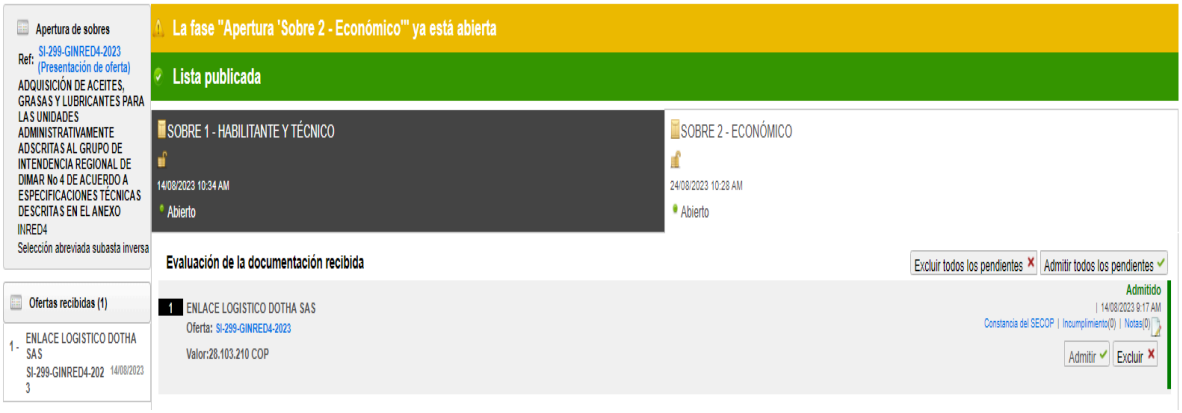
> *"Con toda atención me permito informar al Señor Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4, que luego de revisadas las ofertas económicas presentada por el oferente ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS en la plataforma SECOP II, en respuesta al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa No.299-GINRED4-2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A, este comité encuentra dicha oferta ajustada en cantidad, descripción técnica y valor unitario ofertado sin sobrepasar el valor unitario estimado por el GINRED4 de cada ítem en el estudio de mercado, motivo por el cual nos permitimos HABILITAR ECONOMICAMENTE LAS OFERTAS RECIBIDAS para continuar dentro del presente proceso evaluativo."*

Que de conformidad con cronograma del proceso, se tenía prevista subasta inversa electrónica a las 10:00 horas, la cual arrojó el siguiente resultado:



Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseninea



Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 no procede la subasta inversa teniendo en cuenta que solo hay un oferente habilitado.

Que el contrato se adjudique en forma TOTAL y hasta el que valor el rubro de cada ítem permita aumentar cantidades, atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los ítems que se relacionan en el Anexo Técnico

Que agotadas todas las etapas del proceso y verificados los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se procede a realizar la adjudicación respectiva.

Por lo anterior, el Ordenador del Gasto, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 299-GINRED4-2023**,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A**" a la empresa **ENLACE LOGÍSTICO DOTHA** identificado con NIT No. 901236558-1, con representante legal el señor **NEVER SALGADO MIRANDA,** por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($209.442.414,00) Incluido IVA**, monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49123 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, inciso 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará al oferente favorecido, a través de los medios electrónicos oficialmente dispuestos por la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Documento firmado digitalmente

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en lo que se respecta la adjudicación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No.4(E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse mediante el número de autenticación en la página web de la Dirección General Marítima
Identificador: 4U+F evNQ WpH1 uxCZ 9FE3 nDe/ PbQ=
Documento firmado digitalmente